



Secretaría de
Talento Humano

Barrancabermeja, octubre de 2024

Doctor
DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS
Secretario Jurídico
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Referencia: Radicación de acta de terminación y liquidación anticipada del contrato 3852-24

Respetuosamente allego acta de terminación y liquidación anticipada del contrato 3852-24

NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL
JORGE LUIS ARANDA RODRIGUEZ CTO 3852-24	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA SECRETARIA DE ESPACIO PÚBLICO Y CONTROL URBANO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

Agradezco la atención prestada y se efectúe el trámite de revisión, conforme se estableció en la ruta de contratación para el año 2024.

Atentamente,


OSCAR ENRIQUE JARAMILLO JIMÉNEZ
SECRETARIO DE TALENTO HUMANO (E)
ALCALDÍA DISTRITAL DE B/BERMEJA

Revisó: 
DEIVI DÍAZ RIVERA
Abogado Externo secretaria de Talento Humano



**ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA BILATERAL Y DE LIQUIDACION POR MUTUO
ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DESERVICIOS PROFESIONALES N° 3852-24**

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES
NUMERO DEL CONTRATO:	3852-24
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
NIT CONTRATANTE	890201900-6
CONTRATISTA:	JORGE LUIS ARANDA RODRIGUEZ
IDENTIFICACION CONTRATISTA	C.C. N°13871668
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA SECRETARIA DE ESPACIO PÚBLICO Y CONTROL URBANO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
VALOR INICIAL:	OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.750.000)
VALOR ADICIONAL:	N/A
VALOR TOTAL:	OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.750.000)
VALOR CON LA PRESENTE ACTA ANTICIPADA:	OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.750.000)
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	NO RESPONSABLE DE IVA
PLAZO INICIAL:	DOS (2) MESES
PLAZO ADICIONAL:	N/A
PLAZO EJECUTADO:	CERO (0.0) DIAS
PLAZO CON LA PRESENTE ACTA ANTICIPADA:	DOS (2) MESES
CERTIFICADO EXISTENCIA PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	5972 del 11/10/2024
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	24-06838 del 11/10/2024
REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS	NA
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL:	NA
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL :	NA
SUPERVISOR:	SECRETARIO DE ESPACIO PUBLICO Y CONTROL URBANO O QUIEN HAGA SUS VECES
ORDENADORA DEL GASTO	SECRETARIA DE TALENTO HUMANO O QUIEN HAGA SUS VECES
BANCO DE PROYECTO:	NA
FECHA DE INICIO:	NA
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	20/12/2024

FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	24/10/2024
VALOR FINAL EJECUTADO:	CERO (0.0) PESOS MCTE
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.750.000)

Entre los suscritos a saber: **OSCAR ENRIQUE JARAMILLO JIMÉNEZ**, actuando en calidad SECRETARIA DE TALENTO HUMANO (E), mediante el Decreto N°491 DE 2024 de fecha de 23 octubre 2024, según Decreto de nombramiento No. 004 del 02 de enero de 2024, de acuerdo al **Decreto N°. 006 de 05 enero de 2024** por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración distrital, en su calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios profesionales N°. 3852-24 y **JORGE LUIS ARANDA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. **N°13871668**, en su calidad de contratista, proceden a suscribir la presente acta de terminación y liquidación anticipada y por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. 3852-24, por las siguientes consideraciones, y para su correspondiente pago, así:

CONSIDERANDO:

Que las partes expresan que aceptan la terminación y liquidación bilateral anticipada por mutuo acuerdo del contrato descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previa el cumplimiento de las obligaciones pendientes, si existen.

Las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de terminación liquidación bilateral por mutuo acuerdo y se deja las siguientes constancias:

1. Que el día 18 octubre del 2024 a las 06:21:03 pm, el señor **JORGE LUIS ARANDA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. **N°13871668**, suscribió y celebró contrato de prestación de servicios profesionales N° 3852-24, con el distrito de Barrancabermeja.
2. Que las actividades derivadas del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA SECRETARIA DE ESPACIO PÚBLICO Y CONTROL URBANO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**, N° 3852 no se pudieron ejecutar por parte el contratista.
3. Que en la presente acta de terminación y liquidación del contrato están incluidos todos los valores ejecutados por el contratista.
4. Que el Contratista se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a la Alcaldía Distrital, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.
5. Que el día viernes dieciocho (18) de octubre de la presente anualidad, la administración distrital de Barrancabermeja – Santander sur, expidió decreto Distrital N°482 con fecha 18 octubre 2024, denominada **"POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTAN RENUNCIAS Y SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DISTRIAL"**; En el mentado acto administrativo, se determinó en su artículo primero (...) **ACEPTACION DE RENUNCIAS. Acéptese la renuncia de las siguientes empleadas públicas de la Administración central Distrital a partir de las 4:00 p.m. del dieciocho (18) octubre 2024.**

- A. MARIA EUGENIA TRILLOS SUAREZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 43.651.058, a su cargo como secretaria de despacho, código 020, grado 02, nivel directivo, adscrito a la secretaria de talento humano. (...)
6. Que por error humano y administrativo en fecha 18 de octubre 2024, en horario posterior a las 04:00 pm, es decir, después que la administración distrital aceptó la renuncia de la funcionaria publica y el acto administrativo emitió efectos jurídicos, de quien ostentaba el cargo de secretaria de talento humano distrital; se publicaron y se llevaron a cabo celebraciones / perfeccionamientos de contratos en la plataforma Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, desde el usuario de la funcionaria publica saliente.
7. Que a partir de las 04:01 pm la Dra. María Eugenia Trillos Suarez, no ostentaba la calidad de funcionaria publica, secretaria de talento humano, por lo cual tampoco ostentaba la calidad de delegataria de acuerdo al **Decreto N°. 006 del 05 de enero de 2024**, modificado por **Decreto N°. 263 del 29 de julio de 2024**, que en su artículo primero estableció lo siguiente:
- (...) **ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 5° del artículo 2° del Decreto Distrital No. 006 de 2024**, el cual quedará así: "**ARTÍCULO QUINTO: Delegación especial en el SECRETARIO DE TALENTO HUMANO: Delegar en el Secretario de Talento Humano la facultad para contratar y ordenar el gasto de los contratos y convenios que se financien con cargo a los recursos de funcionamiento cuyo objeto contractual corresponda a: a) servicios de personal; b) contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; c) adquisición de dotación laboral; y d) la adquisición de bienes y servicios derivados de provisiones convencionales. Dicha atribución comprende las mismas funciones a las que se refiere el inciso 1° del artículo 2° del presente Decreto. (Negrilla, Cursiva y subrayado fuera del texto original).**" (...)*
8. Así las cosas, los contratos celebrados el día viernes dieciocho (18) de octubre de la presente anualidad, después de las 04:00 pm, desde el usuario de la Dra. MARIA EUGENIA TRILLOS SUAREZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 43.651.058, carecen de validez jurídica, teniendo en cuenta que la Dra. MARIA EUGENIA TRILLOS SUAREZ, en dicha fecha y horario, no podía celebrar contratos por carecer de competencias funcionales.
9. Que de acuerdo al artículo 45 de la ley 80 del 1993 establece:
- (...) **ARTÍCULO 45.- De la Nulidad Absoluta** La nulidad absoluta podrá ser alegada por las partes, por el agente del Ministerio Público, por cualquier persona o declarada de oficio, y no es susceptible de saneamiento por ratificación.*
- En los casos previstos en los numerales 1o. 2o. y 4o. del artículo anterior, el jefe o representante legal de la entidad respectiva deberá dar por terminado el contrato mediante acto administrativo debidamente motivado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. (...)*
10. De acuerdo al artículo anteriormente mencionado, es imposible administrativa y jurídicamente para la administración distrital realizar un saneamiento por ratificación, ya que como se observa existe una nulidad absoluta frente a la celebración de dichos contratos de prestación de servicios, por lo tanto, es necesario dar uso de la figura jurídica de la terminación y liquidación bilateral anticipada del contrato.
11. Que el contratista acepta la voluntad de dar por terminado el contrato de forma anticipada por lo cual se suscribe la presente acta de terminación anticipada y de liquidación por mutuo acuerdo
12. Que por los hechos anteriormente mencionado y **JORGE LUIS ARANDA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. **N°13871668**, Contratista, no pudo cumplir a satisfacción con el objeto del contrato cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES**

DESARROLLADAS EN LA SECRETARIA DE ESPACIO PÚBLICO Y CONTROL URBANO DEL
DISTRITO DE BARRANCABERMEJA No. 3852 de 2024.

1. INFORME DE ACTIVIDADES DEL PERIODO A COBRAR

La presente acta final de actividades y de liquidación anticipada servirá como fundamento para el trámite y cobro de la suma de **CERO PESOS (0.0) MCTE**.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	SOPORTES EVIDENCIAS EN MAGNETICO.
1. Brindar apoyo profesional y operativo en las visitas que se adelantan en el área de control urbano de la Secretaría de espacio público y control urbano de Barrancabermeja.	NA	NA
2. Brindar apoyo profesional y administrativo en la proyección y elaboración de informes técnicos y respuestas a las solicitudes radicadas en la secretaria de Espacio Público y Control Urbano de Barrancabermeja.	NA	NA
3. Brindar acompañamiento técnico en el control y seguimiento de las licencias urbanísticas concedidas por la curaduría urbana y las licencias de intervención de Espacio Público emanadas de la Secretaría de Planeación del Distrito de Barrancabermeja.	NA	NA
4. Las demás que el supervisor conforme al objeto contractual.	NA	NA

Teniendo en cuenta lo anterior, **CERTIFICO** que el contratista cumplió de manera satisfactoria con las actividades mencionadas anteriormente, teniendo en cuenta la solicitud de terminación y liquidación anticipada.

2. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO (NO APLICA)

2.1 Que, sobre valor y forma de pago, la cláusula Octava del anexo de condiciones del contrato electrónico de prestación de servicios profesionales establece que el Distrito de Barrancabermeja pagará al contratista el valor del contrato asciende a la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.750.000). Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio entre el contratista y el supervisor de la siguiente forma: DOS (02) Pagos contenidos en: A) UN (1) pago equivalente cada uno a la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$4.375.000), por concepto de honorarios, mediante presentación del actas parciales mensuales y, B) UN (1) último pago equivalente a la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$4.375.000), por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final y de liquidación.

(NO APLICA)

PARÁGRAFO PRIMERO: En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. El anterior valor se pagará en mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción del supervisor, evidencias de las actuaciones contractuales realizadas y constancia del pago de los aportes correspondientes a seguridad social de cada mes, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de actas de cumplimiento parcial y final, firmado por el supervisor del contrato.

(NO APLICA)

3. BALANCE ECONOMICO DEL PERIODO A COBRAR (NO APLICA)

La presente acta final y de liquidación anticipada por mutuo acuerdo sirve como fundamento para el cobro y tramite de la suma de **CERO PESOS MCTE (\$0.0)**, a favor del contratista.

4. PAGO DE SALUD, PENSIONES Y ARL DEL PERIODO A COBRAR (NO APLICA)

Que por los hechos acaecidos y enunciados en las consideraciones el contratista no presentó el pago de Salud, Pensiones y ARL.

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL			
Numero de planilla NA			
Periodo cotizado	De	NA	
	Hasta	NA	
Concepto	Valor aporte	Valor Intereses	Valor total
Salud	NA	NA	NA
Pensión	NA	NA	NA
ARL	NA	NA	NA
Totales	NA	NA	NA

Que las partes de común acuerdo proceden a realizar la presente acta de terminación anticipada y de liquidación por mutuo acuerdo del contrato, verificándose:

5. EJECUCION FISICA DURANTE EL PERIODO CONTRACTUAL

OSCAR ENRIQUE JARAMILLO JIMÉNEZ, actuando en calidad SECRETARIA DE TALENTO HUMANO (E), mediante el Decreto N°491 DE 2024 de fecha de 23 octubre 2024, según Decreto de nombramiento No. 004 del 02 de enero de 2024, de acuerdo al **Decreto N°. 006 de 05 enero de 2024** por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración distrital, en su calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios profesionales N°. 3852-24, certifica que el contratista, contribuyó al resultado de las actividades que a continuación se describen:

5.1. IMPACTO DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES EJECUTADAS (NO APLICA)

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	NA
1, BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DISTRITAL DE MEDIO AMBIENTE DE BARRANCABERMEJA EN LAS VISITAS TECNICAS SOLICITADAS POR LA COMUNIDAD Y LOS ENTES DE CONTROL POR AFECTACION DE LOS RECURSOS DE FAUNA Y FLORA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.	NA
2, BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, EN LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA FAUNA Y FLORA EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	NA
3, REALIZAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES O DILIGENCIAS QUE EL SUPERVISOR LE INDIQUE EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	NA

5.2. BALANCE ECONOMICO DEL CONTRATO N°3852-24

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.750.000)	
VALOR ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO		CERO PESOS MCTE (0.0)
SALDO A FAVOR DEL DISTRITO		OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL

		PESOS M/CTE (\$8.750.000)
SUMAS IGUALES	OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.750.000)	OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.750.000)

5.3. VERIFICACION CUMPLIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATO N°. 3852-24

Que el contratista por hechos expuesto en las consideraciones no presentó el pago de Salud, Pensiones y ARL correspondiente.

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL			
Numero de planilla NA			
Periodo cotizado	De	NA	
	Hasta	NA	
Concepto	Valor aporte	Valor intereses	Valor total
Salud	NA	NA	NA
Pensión	NA	NA	NA
ARL	NA	NA	NA
Totales	NA	NA	NA

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL			
Numero de planilla NA			
Periodo cotizado	De	NA	
	Hasta	NA	
Concepto	Valor aporte	Valor intereses	Valor total
Salud	NA	NA	NA
Pensión	NA	NA	NA
ARL	NA	NA	NA
Totales	NA	NA	NA

VALOR DEL CONTRATO (teniendo en cuenta la presente acta de terminación anticipada)	\$8.750.000
MESES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (teniendo en cuenta la presente acta de terminación anticipada)	CERO (0.0) DIAS
VALOR APORTES MÍNIMOS QUE DEBE REALIZAR EL CONTRATISTA POR EL PERIODO CONTRACTUAL (teniendo en cuenta la presente acta de terminación anticipada)	<u>NA</u>



VALOR APORTES CANCELADOS POR EL CONTRATISTA DURANTE EL PERIODO CONTRACTUAL (teniendo en cuenta la presente acta de terminación anticipada)	NA
--	----

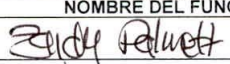
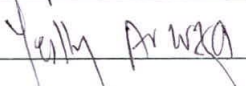
6. DECLARACIONES

1. Que el servicio contratado bajo la supervisión de la secretaria de Medio Ambiente del Distrito de Barrancabermeja, no se pudo desarrollar por hechos expuesto en la parte de las consideraciones tal como consta en la presente acta.
2. Que el contratista no pudo cumplir a cabalidad los pagos de seguridad social, por hechos expuesto en la parte de las consideraciones.
3. Que se debe entregar a la Secretaría de Hacienda y del Tesoro Distrital copia de la presente acta de terminación anticipada y de liquidación por mutuo acuerdo, para realizar los fines pertinentes respecto del saldo a favor del Distrito, y ser devuelto al gasto de funcionamiento, imputado al numeral 2.1.2.02.02.008 por concepto de Servicios prestados a las empresas y servicios de producción; fuente de financiación Recursos Propios, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24-06838 del 11 de octubre de 2024 y por el Certificado del Plan Anual de Adquisiciones No. 5972 del 11 de octubre del 2024.
4. Los abajo firmantes CERTIFICAN que la información que está en la plataforma del SECOP II es la misma que se radica físicamente ante la Unidad de Contabilidad y de Tesorería para el trámite de esta acta de terminación y liquidación anticipada y que todos los documentos cargados corresponden al contrato N°. 3852-24-24 a nombre de **JORGE LUIS ARANDA RODRIGUEZ**.
5. La contratista anexa los siguientes documentos: Cuenta de Cobro, Pantallazo de aprobación de esta cuenta en Secop II, Seguridad Social y Evidencias en Medio Magnético.

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los 24 OCT 2024.


OSCAR ENRIQUE JARAMILLO JIMÉNEZ
SECRETARIO DE TALENTO HUMANO (E)
DECRETO 491 DE 2024
ALCALDÍA DISTRITAL DE B/BERMEJA


JORGE LUIS ARANDA RODRIGUEZ.
Contratista

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó			OCT DE 2024
Revisó Aspecto Jurídicos			OCT DE 2024
Revisó			OCT DE 2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			

